

**AUTORIZACIÓN PARA PRIVATIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ADSCRITAS A LA
CORPORACIÓN DE TURISMO DE NICARAGUA (COTUR)**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 85-94, aprobado el 25 de marzo de 1994

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 80 del 03 de mayo de 1994

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el crecimiento de la industria turística y hotelera, con una explotación racional de los recursos disponibles, es de importancia sensitiva dentro del programa de reactivación de la economía nacional.

II

Que mediante la adecuada promoción y mercadeo turístico de nuestras bellezas naturales, el turismo constituirá factor generador de divisas y empleos, con el consecuente beneficio para el país.

III

Que es necesario impulsar acciones que promuevan la eficiencia y productividad del sector y las inversiones de los recursos necesarios que redunden en el desarrollo del potencial turístico del país.

IV

Que entre estas acciones se encuentran la de privatizar las distintas empresas adscritas a la Corporación de Turismo de Nicaragua(COTUR), mediante su devolución, venta, arriendo u otra forma de negociación con personas o entidades de trayectoria en la industria turística a nivel nacional o internacional, tal y como lo propone la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) en su Resolución No. CCXXVIII-1 del 29 de Noviembre de 1993.

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Ha Dictado

El siguiente Acuerdo de:

**AUTORIZACIÓN PARA PRIVATIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ADSCRITAS A LA
CORPORACIÓN DE TURISMO DE NICARAGUA (COTUR)**

Artículo 1.- Apruébase la propuesta presentada a la Presidencia de la República por

la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) en relación a la privatización de los bienes bajo control y administración del Estado, que integran la Corporación de Turismo de Nicaragua (COTUR), entre otras de las siguientes Empresas: Almacenes Internacionales, Aerolibre, Supermercados Internacionales, S.A., Hotel Las Cabañas, TURNICA, Centro de Diversiones Bolerama, Centro de Diversiones Lobo Jack, Centro de Diversiones Jinotepe, Hotel 10 ½ MECASA, Hotel Alambra, Hotel Bajamar, Hotel Camino Real, Hotel D'Lido, Hotelinsa, Puerto Libre Internacional, Restaurante El Flotante (Trapiche), Restaurante El Volcán, Restaurante Mirador Tiscapa, Restaurante Munich, Restaurante Xiloá Turística, Restaurante los Gauchos, Viajes América, facultándola en consecuencia a CORNAP, a proceder a la Privatización de dichos bienes en los términos contenidos en la mencionada propuesta y tomando en cuenta lo dispuesto en los siguientes artículos.

Artículo 2.- Las facultades que por este medio se otorgan a la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), de acuerdo a los artículos anteriores, comprende las de realizar la determinación de los bienes a privatizarse, efectuar las devoluciones o ventas en su caso y todos los trámites, autorizaciones, designaciones, necesarias o conducentes a los efectos de este Acuerdo, ratificando lo ya actuado al respecto.

Artículo 3.- Instrúyase al Señor Procurador General de la República para subsanar posibles omisiones en el Registro a favor del Estado de la República de Nicaragua de los bienes a privatizar y para en caso fuese necesario, autorízase desde ahora al Señor Procurador, a comparecer ante Notario Público en los casos de compraventa o cualquier otro acto a que se refiere el presente Acuerdo donde fuese necesaria su intervención, a fin de firmar los documentos y de avalar y garantizar a nombre del Estado la evicción y saneamiento en favor del comprador.

Sirva la Certificación del presente Acuerdo y de la toma de posesión del Señor Procurador como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación y celebrar los actos correspondientes.

Artículo 4.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**